JAVIER ANGULO MARTÍN, secretario-interventor del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga, por la presente, CERTIFICO:

Que según documentación existente en la Secretaría a mi cargo, consta el decreto de la alcaldía de fecha 2/12/2025, el cual se reproduce a continuación:

Xavier Fernández Sala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga,

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios 179/1995, de 13 de junio.

Dado que por acuerdo de pleno de fecha 16 de junio de 2025 se aprobaron las bases reguladoras de la línea de ayudas al transporte por estudios postobligatorios entre los/las jóvenes estudiantes de Santa Eugenia de Berga, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 18 de junio de 2025.

Dado que por resolución de la alcaldía de fecha 10 de octubre de 2025 se aprobó la correspondiente convocatoria, que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones) de fecha 20 de octubre 2025.

Considerando que el 3 de noviembre de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Dado que en el punto 5.3 de las bases reguladoras de esta línea de ayudas y en el punto 6 de la convocatoria se estableció que, en caso de que el número de solicitudes sea superior al gasto previsto por esta convocatoria, se podrá ampliar la aplicación presupuestaria en 800 euros hasta llegar a un total de 2.800 euros.

Considerando que en fecha 3 de noviembre de 2025 se aprobó inicialmente la ampliación de la correspondiente aplicación presupuestaria (sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública) y que ha habido un número superior de solicitudes superiores al gasto previsto en la convocatoria.

Dado que el artículo 30.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que:

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat

2. Excepcionalmente, la convocatoria podrá prever, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, la posibilidad de ampliar el crédito cuando el aumento venga derivado de:

a) Una generación, ampliación o incorporación de crédito.
b) La existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio.
c) En el supuesto previsto en el artículo 25.3 de este reglamento.

La convocatoria deberá hacer constar expresamente que el incremento del crédito queda condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

En estos casos el órgano concedente deberá publicar la ampliación de crédito en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo por resolver.

Dada la competencia de la alcaldía para aprobar las convocatorias de subvenciones en relación con la autorización y disposición de gastos dentro del límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con el artículo 30 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio.

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR una ampliación de 800,00 euros de la partida de la línea de ayudas al transporte por estudios postobligatorios para el curso 2025-2026 hasta llegar a un total de 2.800,00 euros.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones con cargo a la aplicación del presupuesto del ejercicio 2025 y por la cuantía máxima siguiente:

Aplicación presupuestaria Importe €
320 48001 AYUDAS TRANSPORTE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS 2.800,00

TERCERO.- PUBLICAR esta resolución al BOPB y ENVIAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones. Asimismo, publicar el anuncio de las convocatorias en el tablón de edictos electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga.”

Plaça Major, 1 – 08507 SANTA EUGÈNIA DE BERGA - Tel. 93 885 58 03 - Fax. 93 889 53 21
www.santaeugenia.cat / e-mail: st.eugenia@santaeugenia.cat

Y para que conste a los efectos oportunos lo firmo de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Santa Eugenia de Berga.

El secretario-interventor,

Visto bueno
El alcalde

Firmado electrónicamente por quien se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 2025_353